

Jurisprudencia

Buenos Aires, 20 de abril de 2021

Fuente: página web C.I.J.

Impuesto a las ganancias. Exenciones. Deber de llevar libros y registros en legal forma. Diferencias entre los honorarios de las autoridades y los profesionales de la institución. No se cuestiona la actividad destinada a un fin público sino la utilización de una figura jurídica para no ingresar el impuesto y así redistribuir indirectamente utilidades, desnaturalizando el fin del beneficio fiscal. Fundación Aylén c/E.N.-A.F.I.P. - D.G.I. - Resol. 14/05 (RPAL) s/proceso de conocimiento. C.N.C.A., Sala IV.

– **[Fundación Aylén c/E.N.-A.F.I.P. - D.G.I. - Resol. 14/05 \(RPAL\) s/proceso de conocimiento](#)**